

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2031.
-PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
-DEMANDANTE: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES LTDA.
-DEMANDADA: OLGA GARCÍA ERAZO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00115-00.

VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Atendiendo a lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en la sentencia de tutela de segunda instancia del 26 de septiembre de 2022, el Despacho procederá a obedecer y cumplir lo ordenado.

En consideración de lo previamente dicho, el Despacho ordenará correr traslado a la parte demandada de la solicitud de terminación allegada por la parte actora el 19 de octubre de 2021, obrante en el archivo No. 17 del expediente digital. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 4 del inciso cuarto del artículo 316 del C. G. del P.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en la sentencia de tutela de segunda instancia del 26 de septiembre de 2022, obrante en el archivo que antecede.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada, por el termino de tres (03) días, de la solicitud de terminación allegada el 19 de octubre de 2021, obrante en el archivo No. 17 del expediente digital. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 4 del inciso cuarto del artículo 316 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00115-00.)

MEMORIAL SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO – RAD 2021 115 – DDO OLGA GARCIA ERAZO – DTE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES LTDA

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 19/10/2021 16:15

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO VEINTE Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.

S.

D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES LTDA
DEMANDADO:	OLGA GARCIA ERAZO
RADICACIÓN:	76001400300220210011500
ASUNTO:	SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUZGADO VEINTE Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES LTDA
DEMANDADO:	OLGA GARCIA ERAZO
RADICACIÓN:	76001400300220210011500
ASUNTO:	SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, persona mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 expedida en Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada de **INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES LTDA**, por el presente documento solicito a usted señor Juez, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., con el fin de solicitar:

PRIMERO: La terminación del proceso de la referencia POR ENTREGA VOLUNTARIA DEL INMUEBLE ARRENDADO, dejando de existir la pretensión del presente proceso al haber sido satisfecha por el demandado.

SEGUNDO: No condenar en costas a las partes.

Cumplido lo anterior solicito archívese definitivamente el expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049 de Cali.

T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.

	ACTA DE DILIGENCIA DE RECUPERACION DEL INMUEBLE	Código: F-P5-09
		Versión: 03

ACTA DE RECUPERACION DEL INMUEBLE POR: (marcar x)

PREVISITA	
ENTREGA VOLUNTARIA	
TOMA DE POSESION POR ABANDONO	
ACOMPANAMIENTO POR ABANDONO	
POR ORDEN JUDICIAL	

SOLICITUD No.	10009170	CONTRATO No.
ARRENDADOR:	INMUEBLES Y CONTRUCCIONES LTDA	
C.C./NIT:	805.008.651	
ARRENDATARIO:	GARCIA ERAZO OLGA	
C.C./NIT:	31955904	
DIRECCION DEL INMUEBLE:	CR 10 22A 05	

FECHA DE LA DILIGENCIA:	<i>06/10/2021</i>	HORA:	<i>11:30 Am</i>
-------------------------	-------------------	-------	-----------------

EN REPRESENTACION DE AFIANZADORA NACIONAL S.A.

Nombre:	<i>Shon Jairo F</i>
C.C.	<i>1194319615</i>

EN REPRESENTACION DE LA INMOBILIARIA/PROPIETARIO

Nombre:	
C.C.	

EN REPRESENTACION DEL ARRENDATARIO

Nombre:	
C.C.	

MOTIVO DE LA DILIGENCIA: Esta diligencia se lleva a cabo por incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento del inmueble objeto de esta diligencia.

OBSERVACIONES ADICIONALES: *El Abogado del Arrendatario no dijo que ni la Inmobiliaria ni Afiansa estaban al tanto de esto*

Hacemos entrega real y material del inmueble

Para constancia, se firma la diligencia por los que intervienen en ella, luego de leída y aprobada.

Afiansa: <i>1194319615</i> <i>Shon Jairo F</i>	Inmobiliaria/Propietario: <i>Inmuebles y Construcciones</i> <i>[Firma]</i>	Arrendatario:
Propietario: Firma Nombre C.C.	Testigo 1.: Firma Nombre C.C.	Testigo 2.: Firma Nombre C.C.